|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | HRI/CORE/PRK/2019 | |
| _unlogo | **Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos** | | Distr. general  16 de mayo de 2019  Español  Original: inglés |

Documento básico común que forma parte integrante de los informes de los Estados partes

República Popular Democrática de Corea[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 19 de diciembre de 2018]

I. Territorio y población

A. Territorio

1. Corea, situada en la región nororiental del continente asiático, está formada por la península de Corea y 3.644 islas en torno a ella. Está rodeada de mar por tres de sus lados y tiene una superficie total de 224.252 km2, de los que el 80 % es terreno montañoso.

2. Corea se liberó del dominio colonial japonés el 15 de agosto de 1945. Poco después de la liberación, fue dividida entre el norte y el sur a lo largo del paralelo 38 de latitud norte y más adelante, después de la guerra de Corea, siguiendo la Línea de Demarcación Militar definida como frontera en el Acuerdo de Armisticio. La superficie del territorio sobre el que tiene soberanía la República Popular Democrática de Corea es de 123.214 km2.

B. Población, idioma y religión

3. La República Popular Democrática de Corea es un Estado nación homogéneo. En 2017 su población asciende a 25.287.000 habitantes. Pyongyang, la capital, tiene 3,16 millones de habitantes.

4. El idioma nacional es el coreano.

5. En la República Popular Democrática de Corea se practican el budismo, el cristianismo, el catolicismo y el chondoísmo. No hay religión de Estado.

II. Estructura política general

A. Breve sinopsis de historia política

6. Corea se constituyó como Estado antes del siglo XXX a. C. y se desarrolló siguiendo su propia trayectoria.

7. Quedó reducida a colonia japonesa a principios del siglo XX, a raíz del Tratado de Cinco Puntos de Ulsa (1905), el Tratado de Siete Puntos de Jongmi (1907) y el Tratado de Anexión Corea-Japón (1910), todos ellos impuestos por la fuerza e ilegalmente por el Japón.

8. El pueblo coreano libró durante más de 20 años una encarnizada lucha armada contra los agresores imperialistas japoneses, acaudillado por el presidente Kim Il-sung, e hizo realidad la histórica causa de la liberación nacional el 15 de agosto de 1945.

9. Tras la liberación, Corea quedó dividida entre norte y sur como consecuencia de las injerencias extranjeras, lo que llevó a la instauración de dos sistemas diametralmente opuestos: el socialismo en el norte y el capitalismo en el sur.

10. En la parte septentrional, se creó, el 8 de febrero de 1946, el Comité Popular Provisional de Corea del Norte, basado en los órganos de poder local que se habían constituido en diferentes partes del país por iniciativa popular. Bajo su dirección, se llevaron a cabo reformas a fin de instaurar un auténtico sistema democrático popular. Mediante las primeras elecciones democráticas de relevancia histórica, en febrero de 1947 se constituyó el Comité Popular de Corea del Norte, lo que dio inicio a la transición al socialismo.

11. Para atajar la crisis provocada por la división de la nación, en agosto de 1948 se celebraron en todo el territorio del norte y el sur de Corea elecciones generales para la constitución de un Gobierno central unificado y, finalmente, el 9 de septiembre de 1948 se fundó la República Popular Democrática de Corea, que representaba los intereses de todo el pueblo coreano. La creación de la República Popular Democrática de Corea supuso el advenimiento de un nuevo tipo de poder popular independiente y la histórica proclamación del nacimiento de una Corea chuché.

12. El pueblo coreano se erigió en vencedor de la guerra de Liberación de la Patria, que se libró entre 1950 y 1953 contra los Estados Unidos de América y sus países satélites, y defendió el país con honor. Culminó la transformación socialista de las relaciones de producción en las zonas urbanas y rurales en solo cuatro o cinco años después de la guerra y estableció un sistema socialista en el que no existe la explotación ni la opresión del hombre por el hombre.

13. En la ejecución de las tareas propias de las diversas etapas de la construcción socialista, la República Popular Democrática de Corea logró que el poder popular y el sistema socialista se hicieran invencibles, basándose en la resuelta unidad y los esfuerzos patrióticos del pueblo, dueño del Estado y de la sociedad, y materializó la industrialización socialista, sentando las bases de una economía nacional independiente. La República Popular Democrática de Corea forjó una cultura socialista que contribuye a potenciar la creatividad de los trabajadores y a satisfacer sus sanas necesidades culturales y emocionales, y fortaleció la capacidad de autodefensa nacional mediante un sistema de defensa del conjunto de la población y la totalidad del territorio.

14. Superando las tribulaciones de la historia y enarbolando el estandarte de la idea chuché, la República Popular Democrática de Corea se transformó en un Estado socialista centrado en el pueblo, con el excepcional liderazgo de sus magníficos dirigentes, el camarada Kim Il-sung y el camarada Kim Jong-il.

15. Hoy, el pueblo coreano, liderado por el camarada Kim Jong-un, presidente de la Comisión de Asuntos de Estado de la República Popular Democrática de Corea, cuyo afán político es respetar y amar al pueblo, poniéndolo por delante de todo lo demás, concentra todos sus esfuerzos en la construcción económica, avanzando con paso firme hacia la construcción de un país socialista próspero y poderoso, donde se hagan realidad los ideales y los deseos del pueblo.

B. Estructura política general

16. El sistema político de la República Popular Democrática de Corea es el republicanismo democrático socialista.

17. La soberanía de la República Popular Democrática de Corea reside en los obreros, los campesinos, los soldados, los trabajadores intelectuales y todos los demás trabajadores. Los trabajadores ejercen el poder a través de sus órganos representativos: la Asamblea Popular Suprema y las asambleas populares locales de todos los niveles.

18. La República Popular Democrática de Corea se divide administrativamente en 12 provincias (o municipalidades que dependen directamente de la autoridad central), 210 ciudades (o distritos) y condados, y más de 4.000 *ris* (o *ups, gus* o *dongs*).

19. Los Órganos del Estado se componen de un sistema de órganos de poder, órganos administrativos y órganos judiciales y del ministerio público.

20. El sistema de órganos de poder consta de la Asamblea Popular Suprema, el Presídium de la Asamblea Popular Suprema, las asambleas populares locales y los comités populares locales.

21. La Asamblea Popular Suprema es el máximo órgano de poder de la República Popular Democrática de Corea. Está constituida por diputados elegidos de acuerdo con el principio del sufragio universal, igualitario y directo por votación secreta. Su mandato es de cinco años. La Asamblea ejerce el poder legislativo, se encarga de la organización de los principales órganos del Estado, como la Comisión de Asuntos de Estado, el Presídium de la Asamblea Popular Suprema y el Gabinete, establece los principios básicos de la política interna y externa del Estado, examina y aprueba el plan económico nacional, el presupuesto del Estado y el resultado de su ejecución, y examina y resuelve otras cuestiones políticas importantes relacionadas con los principios fundamentales del Estado.

22. La Comisión de Asuntos de Estado es el máximo órgano de orientación política del poder del Estado y en ella se debaten y se toman decisiones sobre políticas estatales importantes. Rinde cuentas de su labor ante la Asamblea Popular Suprema.

23. El presidente de la Comisión de Asuntos de Estado es el líder supremo de la República Popular Democrática de Corea.

24. El Presídium de la Asamblea Popular Suprema es el máximo órgano de poder del Estado cuando la Asamblea no está en período de sesiones. Examina y aprueba los nuevos proyectos de ley y reglamentos, así como las enmiendas y las adiciones a las leyes y los reglamentos en vigor, presentados en los intervalos entre los períodos de sesiones de la Asamblea Popular Suprema, obtiene la aprobación del siguiente período de sesiones de la Asamblea en relación con la aprobación y entrada en vigor de las principales leyes, supervisa la observancia de la ley por los órganos del Estado y toma las medidas pertinentes, debate y decide sobre cuestiones importantes para el ejercicio del poder del Estado. El Presidente del Presídium representa al Estado. El Presídium responde ante la Asamblea Popular Suprema.

25. Las Asambleas Populares de cada provincia (o municipalidad dependiente directamente de la autoridad central), ciudad (o distrito) y condado son los órganos locales del poder del Estado. La Asamblea Popular local está formada por diputados elegidos de acuerdo con el principio del sufragio universal, igualitario y directo por votación secreta, y su mandato es de cuatro años. La Asamblea Popular local es el órgano representativo del pueblo en una determinada zona y ejerce esa autoridad examinando y aprobando el plan local de desarrollo de la economía nacional, el presupuesto local y los informes sobre su ejecución, adoptando medidas para velar por que se cumplan las leyes estatales en esa zona, eligiendo o destituyendo a los miembros de los Comités Populares en el nivel correspondiente, eligiendo o destituyendo a los jueces y asesores populares del tribunal de la instancia correspondiente, entre otras funciones. Cuando las Asambleas Populares locales no están en período de sesiones, los órganos de poder locales son los Comités Populares de cada provincia (o municipalidad que dependa directamente de la autoridad central), ciudad (o distrito) o condado. El Comité Popular local es también el órgano administrativo y ejecutivo del poder del Estado en el nivel correspondiente. Está integrado por el presidente, los vicepresidentes, el secretario y los miembros, y la duración de su mandato es la misma que la de la correspondiente Asamblea Popular. El Comité Popular local cumple la función de órgano local del poder del Estado cuando la correspondiente Asamblea Popular no está en período de sesiones y ejerce esa autoridad celebrando períodos de sesiones de la Asamblea Popular, organizando la elección de diputados, trabajando con los diputados, etcétera. El Comité Popular local responde ante la correspondiente Asamblea Popular y está subordinado a los Comités Populares de nivel superior, el Gabinete y el Presídium de la Asamblea Popular Suprema.

26. El sistema de órganos administrativos está formado por el Gabinete y los Comités Populares locales.

27. El Gabinete es el máximo órgano administrativo y ejecutivo del poder del Estado y de la administración general del Estado. Está integrado por el Primer Ministro, los viceprimeros ministros, los presidentes, los ministros y otros miembros, según lo exijan las circunstancias, y la duración de su mandato es la misma que la de la Asamblea Popular Suprema. El Gabinete adopta medidas para aplicar las leyes y políticas del Estado, aprueba o modifica las normas que regulan la administración del Estado sobre la base de la Constitución y las leyes, prepara el proyecto de plan de desarrollo de la economía nacional y los presupuestos del Estado, adopta medidas para la ejecución de ambos, organiza y desarrolla el conjunto de las actividades administrativas y económicas del Estado, en ámbitos como la industria, la agricultura, la educación, la ciencia, la cultura, la salud pública y las relaciones exteriores, entre otros. El Gabinete responde ante la Asamblea Popular Suprema y, cuando esta no se encuentra en período de sesiones, ante su Presídium.

28. Los Comités Populares de cada provincia (o municipalidad dependiente directamente de la autoridad central), ciudad (o distrito) y condado desempeñan la función de órganos locales del poder del Estado cuando la Asamblea Popular del correspondiente nivel no está en período de sesiones, y de órganos administrativos y ejecutivos del poder del Estado en el nivel correspondiente. El Comité Popular local organiza y lleva a cabo todas las labores administrativas y económicas en la zona pertinente, responde ante la Asamblea Popular correspondiente y está subordinado a los Comités Populares de niveles superiores, al Gabinete y al Presídium de la Asamblea Popular Suprema.

29. El sistema de órganos judiciales y del ministerio público consta de tribunales y fiscalías.

30. El sistema de órganos del ministerio público se compone de la Fiscalía Central, las fiscalías de cada provincia (o municipalidad dependiente directamente de la autoridad central), ciudad (o distrito) o condado y la Fiscalía Especial. El Fiscal General de la Fiscalía Central es designado y destituido por la Asamblea Popular Suprema, y los fiscales, por la Fiscalía Central. Las fiscalías tienen la función de velar por que las instituciones, las empresas, las organizaciones y los ciudadanos cumplan las leyes estatales, además de identificar a los infractores e incoar procedimientos judiciales contra ellos. La instrucción y el enjuiciamiento se llevan a cabo bajo la dirección unificada de la Fiscalía Central, y todas las fiscalías están subordinadas a las de rango superior y a la Fiscalía Central. Esta rinde cuentas a la Asamblea Popular Suprema y, cuando esta no se halla en período de sesiones, a su Presídium.

31. El sistema de órganos judiciales está integrado por el Tribunal Central, el tribunal de cada provincia (o municipio dependiente directamente de la autoridad central), el Tribunal Popular y el Tribunal Especial. El Presidente del Tribunal Central es elegido y destituido por la Asamblea Popular Suprema, y sus jueces y asesores populares, por su Presídium, mientras que los jueces y asesores populares de los tribunales locales son elegidos y destituidos por la correspondiente Asamblea Popular. Los jueces del Tribunal Especial son designados o destituidos por el Tribunal Central, y sus asesores populares, por los soldados de la unidad correspondiente o por los empleados en sus reuniones. Los tribunales protegen, a través de los procedimientos judiciales, el poder del Estado y el sistema socialista establecido en la República Popular Democrática de Corea, la hacienda del Estado y las organizaciones sociales y cooperativas, los derechos individuales consagrados en la Constitución, y la vida y el patrimonio de los ciudadanos, además de perseguir a quienes infringen la ley. El Tribunal Central es el máximo órgano judicial de la República Popular Democrática de Corea y responde ante la Asamblea Popular Suprema y, cuando esta no se encuentra en período de sesiones, ante su Presídium.

III. Marco jurídico general de la protección de los derechos humanos

A. Medidas legislativas adoptadas para la protección de los derechos humanos

32. El sistema social de la República Popular Democrática de Corea es un sistema socialista centrado en el pueblo, que encarna la idea chuché. En la República Popular Democrática de Corea, el pueblo es el dueño de la sociedad, y todo en ella está a su servicio.

33. La República Popular Democrática de Corea considera que los derechos humanos son los derechos independientes que corresponde disfrutar a las personas, como seres sociales que son, en la esfera política, económica y cultural, entre otras, y realiza denodados esfuerzos para su protección y promoción.

34. Al concebir la idea chuché que esclarece el nuevo principio filosófico según el cual las personas, como seres más preciados del mundo, son los dueños de todo y deciden sobre todas las cosas, y se debería aspirar a que fuesen el centro de todas las consideraciones y que todo estuviese a su servicio, el gran líder, el camarada Kim Il-sung, inauguró una nueva era de la historia, en la que nuestro pueblo iba a poder disfrutar de una vida independiente y creativa en toda su plenitud, libre de la subyugación social y de las desigualdades.

35. Las bases de la política en materia de protección y promoción de los derechos humanos se sentaron en el Programa de los Diez Puntos de la Asociación para la Restauración de la Patria, publicado en mayo de 1936, durante la lucha armada contra los japoneses. Este Programa establecía que se debía hacer realidad la libertad de expresión, de prensa, de reunión y de asociación, combatir el reinado del terror japonés y los vestigios de las ideas feudales, y liberar a todos los presos políticos. También preconizaba abolir los sistemas discriminatorios en función de la condición, así como otras desigualdades, garantizar la igualdad entre los seres humanos, independientemente de su sexo, raza o religión, entre otros aspectos, mejorar la posición social de la mujer y respetar su dignidad. El Programa pedía adoptar políticas económicas y culturales de carácter popular y democrático, erradicar el trabajo en condiciones de esclavitud, fomentar la educación e instaurar la enseñanza obligatoria y gratuita y la jornada laboral de ocho horas, además de mejorar las condiciones laborales, aumentar los salarios y ayudar a los desempleados.

36. En marzo de 1946, una vez liberado el país del dominio colonial japonés, el Comité Popular Provisional de Corea del Norte proclamó la Plataforma de los 20 Puntos, de cuya aplicación habría de encargarse el gobierno democrático que iba a establecerse, y adoptó medidas legislativas para defender los derechos y los intereses del pueblo.

37. En aras de la reforma democrática en el ámbito sociopolítico y la democratización de la judicatura, en 1946 el Comité formuló y puso en práctica el Reglamento del Comité Popular Provisional de Corea del Norte, los Principios Básicos de Composición y Funciones de los Órganos Judiciales, el Tribunal y la Fiscalía del Comité Popular Provisional de Corea del Norte, las Normas de Justicia Penal de los Órganos Judiciales de Corea del Norte y la Ley sobre la Audiencia Penal a cargo de la Fiscalía y la Investigación Preliminar de los Órganos de Seguridad de Corea del Norte. Con miras a promover la reforma democrática en el ámbito socioeconómico, se promulgaron y aplicaron la Ley de Reforma Agraria de Corea del Norte, la Ley de Nacionalización de las Industrias, el Transporte, las Comunicaciones y los Bancos en Corea del Norte, la Ley Laboral para los Trabajadores de Fábricas y Oficinas de Corea del Norte y la Ley de Igualdad entre el Hombre y la Mujer. Para garantizar la democratización de la vida social y cultural, el Comité promulgó la Ley de Protección de la Vida, la Salud, la Libertad y el Honor, la Ley de Abolición de los Vestigios de las Costumbres Feudales, la Ley de Protección de la Propiedad Privada y la Ley de Delitos contra la Salud Pública, entre otras.

38. Las leyes democráticas y las nuevas normativas aprobadas tras el establecimiento del Comité Popular de Corea del Norte en febrero de 1947 consolidaron en la legislación los logros de la reforma democrática.

39. La República Popular Democrática de Corea, fundada el 9 de septiembre de 1948, aprobó su primera Constitución para consolidar en el ordenamiento jurídico los logros alcanzados y para reafirmar los derechos democráticos de sus ciudadanos en todas las esferas de la vida social, como la política, la economía, la cultura, etcétera. Asimismo, adoptó medidas legislativas y prácticas para proteger los derechos humanos de los ciudadanos al promulgar, en marzo de 1950, la Ley de Composición de los Tribunales, el Código Penal y la Ley de Procedimiento Penal, entre otras leyes conexas.

40. La República Popular Democrática de Corea aprobó la Constitución Socialista el 27 de diciembre de 1972, en consonancia con el sistema socialista establecido, y en abril de 1992, octubre de 1998, abril de 2009, abril de 2010, abril de 2012, abril de 2013 y junio de 2016 la reformó y amplió para consolidar los logros de la construcción socialista y proteger mejor la libertad y los derechos auténticamente democráticos de los ciudadanos. En particular, al establecer en el artículo 8 que el Estado debe respetar y proteger los derechos humanos de sus ciudadanos, la República Popular Democrática de Corea expresó su firme voluntad de que sus ciudadanos disfruten de sus derechos humanos al más alto nivel.

41. Sobre la base de la Constitución Socialista, la República Popular Democrática de Corea aprobó cientos de leyes y normativas para la protección y promoción de los derechos humanos, como requería una realidad cambiante.

42. La República Popular Democrática de Corea promulgó un nuevo Código Penal y la Ley de Procedimiento Penal el 19 de diciembre de 1974, la Ley de Procedimiento Civil en 1976 y el Código Civil en 1990. También se promulgaron la Ley de Crianza y Educación del Niño (1976), la Ley Laboral Socialista (1978), la Ley de Salud Pública (1980), la Ley sobre la Protección del Medio Ambiente (1986), la Ley de la Familia (1990), la Ley de Elecciones a la Asamblea Popular en Todos los Niveles (1992), la Ley de Nacionalidad (1995), la Ley de Quejas y Peticiones (1998), la Ley de Relaciones Exteriores Civiles (1995), la Ley de Composición de los Tribunales (1998), la Ley de Abogados (1993), la Ley de Notarios (1995), la Ley de Educación (1999), la Ley de Prevención de las Epidemias (1997), la Ley de Seguros (1995), la Ley de Indemnizaciones por Daños (2001), la Ley de Sucesiones (2002), la Ley de Comercio Exterior (1997), la Ley sobre la Sociedad de la Cruz Roja de la República Popular Democrática de Corea (2007), la Ley de Seguridad Social (2008), la Ley de Atención a las Personas de Edad (2007), la Ley de Protección de las Personas con Discapacidad (2003), la Ley de Protección de los Derechos de la Infancia (2010), la Ley de Protección de los Derechos de la Mujer (2010), la Ley de Protección Laboral (2010), la Ley de Educación Superior (2011), la Ley de Educación General (2011), la Ley de Bibliotecas (1998), la Ley de Deportes (1997), la Ley de Control del Tabaco (2005), la Ley de Higiene Pública (1998), la Ley de Higiene de los Alimentos (1998), la Ley de Vivienda (2009), la Ley de Zonas de Desarrollo Económico (2013) y La Ley de Prevención de Desastres y de Socorro y Recuperación en Casos de Desastre (2014), a fin de que todos los ciudadanos pudiesen disfrutar con mayor plenitud de sus derechos y libertades en todos los ámbitos de la sociedad, llevando una vida plenamente feliz en lo material y lo cultural.

B. Marco jurídico general de protección y promoción de los derechos humanos

43. Los Comités Populares de todos los niveles son los órganos ejecutivos directamente responsables de la aplicación de la política estatal en materia de derechos humanos. Estos comités toman medidas prácticas para la protección y la promoción de los derechos humanos de los ciudadanos en esferas tales como la salud pública, la educación, el trabajo, el comercio, la provisión de alimentos y artículos de primera necesidad, la gestión alimentaria, el deporte, la protección del medio ambiente, las quejas y peticiones, etcétera.

44. Los órganos judiciales, del ministerio público y de seguridad popular desempeñan asimismo la importante misión y la función de proteger los derechos humanos. Estos órganos salvaguardan y protegen tanto la seguridad del Estado como la vida y el patrimonio de los ciudadanos, evitando las infracciones gracias a la educación en la observancia de la ley, regulando, investigando y detectando delitos y actos ilícitos, vigilando que cumplan la ley las instituciones, las empresas, las organizaciones y los ciudadanos a título particular e imponiendo las sanciones que establece la ley a quienes atentan contra los derechos humanos de los ciudadanos.

45. Las organizaciones sociales también cumplen una importante función en la aplicación de la política estatal en materia de derechos humanos. La Asociación de Estudios de Derechos Humanos, el Colegio de Abogados Democráticos, el Colegio de Abogados, la Liga de la Juventud, el Sindicato, el Sindicato de Mujeres, la Federación Coreana para la Protección de las Personas con Discapacidad, la Federación Coreana para el Cuidado de las Personas de Edad, la Sociedad de la Cruz Roja, la Asociación Coreana de Apoyo a la Infancia, la Asociación Coreana de Planificación Familiar y Salud Maternoinfantil y el Fondo Coreano para la Educación, entre otros, están cooperando de manera proactiva con el Estado en sus esfuerzos por poner en práctica la política de protección y promoción de los derechos humanos en los sectores pertinentes.

46. El Comité Nacional para la Aplicación de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos se instituyó para coordinar la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en los que la República Popular Democrática de Corea es Estado parte. Este Comité se reúne periódicamente a fin de examinar las medidas necesarias para la aplicación de las convenciones internacionales de derechos humanos en las que la República Popular Democrática de Corea es parte, así como para divulgar esas convenciones, presentar informes sobre su aplicación y difundir las observaciones finales aprobadas en el examen de los informes. También investiga cómo aplican las convenciones y las leyes nacionales pertinentes las instituciones, las empresas y las organizaciones, y presenta sus recomendaciones al Presídium de la Asamblea Popular Suprema, al Gabinete y a otras instituciones competentes.

47. Se ha establecido un mecanismo de quejas bien desarrollado desde el nivel central hasta el comunitario para investigar y resolver las quejas y peticiones presentadas por los ciudadanos. Todas las instituciones estatales cuentan con departamentos o secciones especializados en la tramitación de quejas y peticiones, mientras que otras empresas y organizaciones disponen de funcionarios que se dedican a tiempo completo o parcial a ese fin. Las instituciones centrales, los Comités Populares provinciales y otras instituciones provinciales se reúnen una vez al mes, mientras que los comités populares de las ciudades y los municipios, así como otras instituciones y empresas, lo hacen tres veces al mes, a fin de resolver caso por caso las quejas y peticiones el Día de Resolución de Quejas o en la reunión consultiva de los principales funcionarios de las instituciones pertinentes. Las instituciones centrales y los comités populares en los niveles de provincia, ciudad y municipio hacen trimestralmente una recapitulación de los resultados de la resolución de las quejas y peticiones, mientras que los departamentos o las secciones de instituciones y empresas lo hacen cada mes. Los ciudadanos, siempre y cuando haya razones justificadas para hacerlo, tienen derecho a presentar quejas y peticiones ante instituciones, empresas, organizaciones (incluido el máximo órgano del poder estatal) y funcionarios concretos, para solicitar que se evite la violación de sus derechos e intereses o se rehabiliten los derechos vulnerados, así como para presentar sugerencias a fin de mejorar la labor de instituciones, empresas, organizaciones o individuos implicados.

48. Existe un sistema de indemnización por daños para los ciudadanos que denuncien una vulneración de sus derechos, que prevé indemnizaciones civiles y penales. Los ciudadanos pueden interponer acciones ante los órganos estatales o judiciales, o ante otros órganos estatales competentes, cuando consideren que se han vulnerado sus derechos. Los órganos estatales estudian el caso de conformidad con los procedimientos establecidos y rehabilitan o indemnizan adecuadamente a la víctima si se demuestra que la comunicación o el recurso tiene fundamento. La indemnización se hace de conformidad con la Ley de Procedimiento Penal, la Ley de Procedimiento Civil y la Ley de Indemnización por Daños.

IV. Información y publicidad

49. La República Popular Democrática de Corea es Estado parte en varios tratados internacionales de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los cuatro Convenios de Ginebra y sus tres Protocolos Adicionales. También es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.

50. La República Popular Democrática de Corea no escatima esfuerzos para aplicar fielmente las convenciones internacionales de derechos humanos en las que es Estado parte. Ha incorporado los principios y las obligaciones de las convenciones tanto en su Constitución como en sus leyes y reglamentos sectoriales y ha adoptado medidas concretas para ponerlas en práctica. La República Popular Democrática de Corea presentó varios informes periódicos sobre la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte. Participó en los ciclos primero y segundo del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos. Informó de las recomendaciones recibidas de los órganos creados en virtud de tratados y del EPU a los Comités Populares de todos los niveles, a las comisiones y los ministerios competentes, a las fuerzas del orden y a las organizaciones sociales implicadas, con el fin de darles seguimiento.

51. También se procuró difundir los principios y las obligaciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos entre las instituciones del Estado, las organizaciones sociales y la población en general. Con ocasión del Día de los Derechos Humanos y otras efemérides internacionales y nacionales en particular, el Estado informa, a través de los medios de comunicación, sobre la situación de su adhesión a las convenciones internacionales, explicando sus principios, obligaciones y contenido. En particular, se organizan de forma periódica conferencias, talleres y seminarios para funcionarios de los órganos del poder y de las fuerzas del orden. Universidades e instituciones de capacitación de funcionarios judiciales imparten formación especializada sobre instrumentos internacionales de derechos humanos, mientras que en las escuelas de enseñanza secundaria también se instruye sobre las convenciones internacionales y la legislación nacional conexa, de una forma adecuada a la edad y la psicología del alumnado. El texto de los instrumentos internacionales de derechos humanos se tradujo al coreano para publicar una Recopilación de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos (volúmenes Ⅰ y Ⅱ). Se editaron miles de ejemplares de folletos sobre las convenciones relativas a los derechos del niño, de la mujer y de las personas con discapacidad, tanto en inglés como en coreano, a fin de distribuirlos a los órganos del poder popular, las fuerzas del orden y las organizaciones sociales. Además, se publicaron libros relacionados con los derechos humanos, como, por ejemplo, *Entender los instrumentos internacionales de derechos humanos* o *Los derechos humanos y las personas*, entre otros, a fin de que el público general comprendiese plenamente los tratados internacionales de derechos humanos y los derechos humanos.

Anexo

# Cuadro 1

**Información general**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Población* | *En miles de personas* | *25 287* |
| Tasa de natalidad | Por cada 1 000 personas | 13,4 |
| Tasa de mortalidad | Por cada 1 000 personas | 8,3 |
| Esperanza media de vida | Años | 73,3 |
| PIB per cápita en 2018 | Dólares de los Estados Unidos | 1 214 |

*Fuente:* Oficina Central de Estadística, 2018.

# Cuadro 2

**Población y su tasa de crecimiento anual (%)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Año* | *Población (en miles de personas)* | *Tasa de crecimiento (%)* |
| 2008 | 24 052 | - |
| 2012 | 24 625 | 102,4 |
| 2014 | 24 895 | 101,1 |
| 2017 | 25 287 | 101,6 |

*Fuente:* Oficina Central de Estadística, 2018.

# Cuadro 3

**Proporción según el lugar de residencia (%)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Año* | *Urbana* | *Rural* |
| 2013 | 61,2 | 38,8 |
| 2017 | 60,9 | 39,1 |

*Fuente:* Oficina Central de Estadística, 2018.

# Cuadro 4

**Cifra y composición de la población por grupos de edad (en miles de personas)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Edades* | *2008* | *2012* | *2014* | *2017* |
| **Total** | **24 052** | **24 625** | **24 895** | **25 287** |
| De 0 a 14 años | 5 578 (23,2 %) | 5 286 (21,5 %) | 5 187 (20,8 %) | 5 080 (20,1 %) |
| De 15 a 59 años | 15 319 (63,7 %) | 16 046 (65,2 %) | 16 369 (65,8 %) | 16 605 (65,7 %) |
| Más de 60 años | 3 155 (13,1 %) | 3 293 (13,4 %) | 3 340 (13,4 %) | 3 602 (14,2 %) |

*Fuente:* Oficina Central de Estadística, 2018.

# Cuadro 5

**Proporción de niños por sexo (%)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Edad* | *Total* | *Varones* | *Mujeres* |
| De 0 a 4 años | 7,0 | 7,5 | 6,5 |
| De 5 a 9 años | 7,0 | 7,6 | 6,5 |
| De 10 a 14 años | 7,2 | 7,7 | 6,8 |
| De 15 a 17 años | 4,3 | 4,5 | 4,2 |
| **Total** | **25,5** | **27,2** | **24,0** |

*Fuente:* Informe de la encuesta MICS de 2017 relativa a la República Popular Democrática de Corea.

# Cuadro 6

**Proporción de personas con discapacidad (%)**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *2014* | | | *2016* | | |
| *Edad* | *Total* | *Varones* | *Mujeres* | *Total* | *Varones* | *Mujeres* |
| Porcentaje | 6,2 | 5,9 | 6,5 | 5,5 | 5,1 | 5,9 |
| De 0 a 4 años | - | - | - | 0,3 | 0,4 | 0,2 |
| De 5 a 6 años | - | - | - | 0,5 | 0,6 | 0,4 |
| De 7 a 16 años | 1 | 1,1 | 0,8 | 1,0 | 1,2 | 0,8 |
| De 17 a 59 años | 5,4 | 6,1 | 4,7 | 4,8 | 5,4 | 4,2 |
| Más de 60 años | 18,5 | 15,1 | 20,5 | 16,9 | 13,3 | 19,1 |

*Fuente:* Encuesta por Muestreo sobre Discapacidad de 2014, Oficina Central de Estadística, 2017.

# Cuadro 7

**Proporción del gasto en salud pública y educación (%)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Año* | *Salud pública* | *Educación* |
| 2011 | 6,1 | 8,3 |
| 2013 | 6,4 | 8,4 |
| 2016 | 6,6 | 8,6 |

*Fuente:* Oficina Central de Estadística, 2018.

# Cuadro 8

**Resultados de la encuesta sobre salud y nutrición (%)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Categoría* | *Año* | *Malnutrición crónica* | *Malnutrición aguda* | *Emaciación* |
| MICS | 2009 | 32,4 | 5,2 | 18,8 |
| Encuesta sobre nutrición | 2012 | 27,9 | 4,0 | 15,2 |
| MICS | 2017 | 19,1 | 2,5 | 9,3 |

*Fuente:* Informe final relativo a la Encuesta Nacional sobre Nutrición de 2012 de la República Popular Democrática de Corea. Informe de la encuesta MICS de 2017 relativa a la República Popular Democrática de Corea.

# Cuadro 9

**Mortalidad materna y en la niñez**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Año* | *Tasa de mortalidad neonatal  y de niños menores de un año  (por 1 000 nacidos vivos)* | *Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años  (por 1 000 nacidos vivos)* | *Tasa de mortalidad materna  (por 100 000 nacidos vivos)* |
| 2008 | 19,3 | 26,7 | 85,1 |
| 2010 | 18,8 | 25,7 | 76,0 |
| 2012 | 16,7 | 22,7 | 68,1 |
| 2014 | 14,2 | 20,0 | 62,7 |
| 2017 | 12,3 | 17,2 | 53,2 |

*Fuente:* Informe de la encuesta MICS de 2017 relativa a la República Popular Democrática de Corea, Oficina Central de Estadística, 2018.

# Cuadro 10

**Número de alumnos por docente según niveles de enseñanza y ámbitos (personas)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Ámbito* | *Enseñanza primaria* | *Enseñanza secundaria* |
| Urbana | 21,9 | 19,5 |
| Rural | 20,1 | 16,5 |
| **Total** | **21** | **18** |

*Fuente:* Informe de la encuesta MICS de 2017, República Popular Democrática de Corea, Oficina Central de Estadística, 2018.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)